



Resolución de Gerencia

Breña, 26 de Julio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 002601-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 23 de julio de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 001129-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 20 de julio de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000823-2021-ORH/MIGRACIONES, de fecha 03 de junio de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 001810-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 17 de julio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000660-2021-UPP/MIGRACIONES, de fecha 16 de julio de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000595-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 23 de julio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021; N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021; N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de mayo de 2021; N° 000111-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021; N° 000121-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de junio de 2021 y N° 000154-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 01 de julio de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto

Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

DE LA INCLUSIÓN

"Adquisición de equipos de protección en respuesta de emergencia por COVID-19 - Mascarillas descartables quirúrgicas"

- Mediante Memorando N° 000823-2021-ORH/MIGRACIONES de fecha 03 de junio de 2021, la Oficina de Recursos Humanos remitió las especificaciones técnicas y el Pedido de Compra N° 332 para atender la "Adquisición de equipos de protección en respuesta de emergencia por COVID-19 - Mascarillas descartables quirúrgicas".
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 001129-2021-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 000015-2021-VYMVA-UA-OAF/MIGRACIONES del 12 de julio de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 97,370.00 (Noventa y siete mil trescientos setenta con 00/100 soles) incluidos los impuestos correspondientes.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001810-2021-OPP/MIGRACIONES y Hoja de Elevación N° 000660-2021-UPP/MIGRACIONES, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 2134, por el monto de S/ 97,370.00 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- La citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse como una Adjudicación Simplificada,

conforme lo señala la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas a través de su Informe de vistos;

Mediante Informe N° 000595-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 115-2021-MIGRACIONES del 19 de mayo de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir un procedimiento de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de

Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA

GERENTE GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE